



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



**DIPUTADO OCTAVIO OCAMPO CORDOVA.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO**  
**DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**  
**P R E S E N T E.**

Morelia, Michoacán, a 02 de marzo de 2021.

La que suscribe, **Zenaida Salvador Brígido**, Coordinadora del Partido morena, diputada integrante a la LXXIV Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 fracción II y 236 y 241 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, presento ante esta Soberanía, la siguiente Propuesta de Acuerdo, para el exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, La Titular de la Secretaria de Salud en el Estado, El titular de la Secretaria de Educación en el Estado, los Presidentes Municipales de los 112 Municipios del Estado, así como al Concejo Mayor de Cheran, Michoacán, a fin de que dentro de sus facultades legales tengan a bien el tomar las medidas necesarias que para el efecto expongo en el presente; bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agua es un derecho humano reconocido por las Naciones Unidas, el día Mundial del Agua lo instituyó el 22 de marzo, de cada año, a partir del 2010, es un bien de primera necesidad esencial para la vida, el cuerpo humano funciona a base de agua, somos un 70% de ella, y requerimos como seres humanos de suficiente hidratación para funcionar, además de hábitos de salud y del consumo saludable de ella que benefician la reducción de la creciente obesidad de la población; y si lo vemos por el lado ecológico, estamos contribuyendo a la reducción del uso de botellas de plástico las cuales generan grandes cantidades de desechos los cuales en su mayoría terminan por contaminar nuestro medio ambiente.

Actualmente en países como Francia e Inglaterra y ciudades de Estados Unidos es algo frecuente que pongan sobre la mesa un vaso o una jarra de agua sin haberla pedido. España está analizando aun este derecho, solo en algunas de sus provincias lo están llevando a cabo; en América Latina, países como Argentina y la Ciudad de México, empiezan a impulsar estas normas para que el derecho del agua potable, sea de manera gratuita y libre, es decir natural en el ámbito gastronómico.

Por ello existen motivos razonables y suficientes para ejercitar este derecho fundamental, jurídico y ambiental para que todos los consumidores accedan a ese derecho de manera gratuita, conocerlo, defenderlo y exigirlo, como pasó con el derecho a la prohibición de fumar en los espacios públicos.

¿Porque no impulsar ese derecho al agua potable de manera libre y gratuita en universidades, escuelas públicas, bares, restaurantes, entidades públicas y privadas con atención al público? El concepto básico es el buen beber y la hidratación y no priorizar el consumo de bebidas gaseosas o de alcohol, siendo



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



prioritario la salud de cada persona, contando con agua potable en los lugares adecuados en los locales gastronómicos (restaurantes, cafés, bares, pizzerías, parrillas, locales de comidas rápidas y de comidas en estaciones de servicio pongan "a disposición de todos sus clientes agua potable para el consumo personal de forma gratuita y sin que medie solicitud alguna)

En nuestro país la Procuraduría Federal del Consumidor nos recuerda que de conformidad a los siguientes artículos estos son tus derechos como usuarios al visitar un restaurante o bar

- Los precios deben estar a la vista o en la carta
- No hay consumo mínimo
- La propina es voluntaria. Así que ningún establecimiento puede obligar a pagar un monto específico. Está en el artículo 11 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.
- No discriminación. Nadie puede negarte la entrada por tu condición social, religiosa o sexual. Está en el artículo 58 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.
- El agua potable es gratis. No tienen porqué venderte sólo agua embotellada. Un vaso de agua simple no se le niega a nadie. Está en el artículo 28 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.
- Nada de consumo constante para que permanezcas. Por lo tanto, no pueden llevarte tu cuenta sin que la pidas ni obligarte a que consumas más o desaloces el lugar. Está en el artículo 28 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

En cuanto al servicio de valet parking, los acomodadores deben tener licencia de manejo vigente e identificación del establecimiento comercial. Asimismo, ese personal no puede sacar el coche del lugar designado sin autorización tuya y mucho menos dejar tu auto en la calle. Está en el artículo 52 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal. Lo importante a resaltar es el derecho fundamental al agua, es el objetivo principal y que los establecimientos den este servicio a los consumidores, no se trata de dar un vaso de agua quien pase por la calle y lo necesite, sino que los comensales de los establecimientos puedan tener una jarra de agua purificada sin pagar.

Aunque algunos estados se niegan a acatar esta medida, la Ciudad de México ya lo hizo y próximamente el estado de Querétaro también lo hará, se trata de una cuestión de hábitos saludables, cuestiones de hábitos y costumbres sociales, algo relevante a destacar es la reducción de envases de plásticos y tomar agua en vaso de manera gratuita, que bien pueden ofrecer los establecimientos de comida como bares y restaurantes al comer en ese lugar, obviamente la primera condición es que la empresa o establecimiento garantice que es agua apta para el consumo humano, y que las administraciones públicas deberán adoptar también medidas para reducir el consumo de agua embotellada en sus dependencias.

Con este fin, se fomentará el uso de alternativas reutilizables o de otro material reutilizables que no sea de plástico, para el consumo de agua potable en envases diversos al plástico. Por derecho, por salud, por ecología y por economía solicitar que los establecimientos donde se expendan alimentos ofrezcan agua gratis.



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

En entrevista realizada al Secretario de Salud Armando Ahued Ortega al Secretario de Salud de la Ciudad de México el 19 de noviembre del 2016, menciona que el artículo 28 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal en la Ciudad de México; se incumple porque siguen ofreciendo botellas de agua no cumplen con dar vasos de agua gratis es porque la gente no lo exige y por ello esta ley no se ha implementado al 100 por ciento, a cuatro años de haberse establecido esta ley, por lo que exhortó a los ciudadanos a que hagan valer ese derecho que por ley tienen, pues tanto restaurantes pequeños como grandes están obligados a dar agua gratis si el cliente lo pide.

### **PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO:** Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, La Titular de la Secretaria de Salud en el Estado, El titular de la Secretaria de Educación en el Estado, los Presidentes Municipales de los 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo, así como al Concejo Mayor de Cheran, todos ellos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el efecto de que realicen la inclusión, difusión y promoción de este derecho en todas las dependencias e instituciones ya sean públicas o privadas; escuelas de todos los niveles a nivel estatal; así como en todos los establecimientos que expendan alimentos, ya sean bares, restaurantes, cafeterías, fondas, cocinas económicas etc., para que les se les exhorte en el sentido de que contemplen en los lugares ya señalados con antelación, el ofrecer un vaso de agua y/o jarra de agua potable a las personas que así lo soliciten, según se trate del lugar, de manera gratuita como un derecho humano fundamental.

**ATENTAMENTE:  
MTRA. ZENAIDA SALVADOR BRÍGIDO  
DIPUTADA LOCAL DISTRITO XII CONGRESO DEL ESTADO DE  
MICHOACAN.**

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán a 02 de marzo de 2021





CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



**DIPUTADO OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**  
**P R E S E N T E.**

Morelia, Mich., 02 de marzo de 2021

La suscrita **MTRA. ZENaida SALVADOR BRIGIDO**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del partido MORENA de esta septuagésima cuarta Legislatura del Congreso de Michoacán de Ocampo; con fundamento legal en los artículos 34, 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, artículo 8 fracción II, 236 de La Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio del presente y con el debido respeto me permito presentar la siguiente **Propuesta de Acuerdo**, a través del cual solicito el exhorto para el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, La Titular de la Secretaría de Salud en el Estado, El titular de la Secretaría de Educación en el Estado, los Presidentes Municipales de los 112 Municipios del Estado así como al Concejo Mayor de Cherán, Michoacán. Con base en la siguiente exposición de motivos que anexo al presente.

Sin otro particular de momento agradezco la atención brindada al presente, no sin antes reiterarle mi consideración al cargo conferido.

**A T E N T A M E N T E**

**MTRA. ZENaida SALVADOR BRIGIDO.**

**DIPUTADA DEL DISTRITO LOCAL ELECTORAL XIII**

**CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACAN**